

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 260-2014-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 1211-2013/FCS-D (Expediente Nº 01009055) recibido el 20 de diciembre del 2013, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 417-2013-CF/FCS, encargando como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de dicha unidad académica a la profesora auxiliar a tiempo completo, Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, mediante Resolución Nº 100-2013-R del 18 de enero del 2013, se encargó, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA, a partir del 25 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, con Resolución Nº 194-2013-R del 21 de febrero del 2013, se encarga a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA en el cargo de Directora de la Oficina de Admisión, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2013;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio Nº 146-2014-D/FCS (Expediente Nº 01010771) recibido el 03 de marzo del 2014, remite la Resolución Nº 037-2013-CF/FCS de fecha 04 de marzo del 2013, por el cual se designa a la Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 16 de febrero del 2013 hasta la elección de la titular;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 417-2013-CF/FCS del 10 de diciembre del 2013, por medio del cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud designa como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, a partir del 01 de enero del 2014 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1256-2013-OPER y 62-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 30 de diciembre del 2013 y 06 de marzo del 2014; a los Informes Nºs 002 y 018-2014-UR/OPLA, 016 y 136-2014-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 016 y 111-2014-OPLA recibidos de la Oficina de

Planificación el 23 de enero y 24 de marzo del 2014; a los Informes Legales N°s 124 y 218-2014-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero y 31 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la profesora Mg. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física, por el período comprendido del 25 de setiembre del 2012 hasta el 16 de febrero del 2013.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2013.
- 3° **AGRADECER**, a la a la profesora **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física, por el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2013.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a la profesora auxiliar a tiempo completo **Dra. NELIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK**, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2014.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencia de la Salud, Escuela Profesional de Educación Física, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPEF, DA, OPLA, OCI, OAGRA, CIC, OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC, cc. RE e interesadas.